

RESOLUCIÓN CP-UTEQ-2023-096

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2023

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 288 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 350 de la Carta Fundamental del Estado dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "(...) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "(...) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 39 del Estatuto Orgánico determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la aplicación Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley Ibidem, señala que: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedida por Decreto Ejecutivo No. 458 del seis de junio de 2022, publicado el 20 de junio de 2022 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, reformado mediante artículo 14 de Decreto Ejecutivo No. 488 publicado en Registro Oficial Suplemento 104 de 13 de julio del 2022. Por Disposición General de Decreto Ejecutivo No. 550, publicado en Registro Oficial Suplemento 138 de 31 de agosto del 2022;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, la numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.;

Que, mediante resolución CP-UTEQ-01-2023 del trece de enero de dos mil veintitrés el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la Universidad aprueba el Plan Anual de Contratación de la UTEQ 2023;

Que, mediante Informe de necesidad de Contratación Nro. UTEQ_AREA_REQ_2023_0014, de fecha 21 de agosto de 2023, el Área Requirente, solicita autorización al señor Rector, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS;

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ-AREA-REQ-2023-0021, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Área Requiriente, solicita autorización al señor Rector, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS;

Que, mediante Aprobación de Informe de Necesidad de Contratación Nro. AC-RUTEQ-2023-0087, con fecha de aprobación 25 de agosto de 2023, el Sr. Rector aprueba el Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ-ÁREA-REQ-2023-0014 y dispone a la Dirección de Logística su ejecución observando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General;

Que, mediante Aprobación de Informe de Necesidad de Contratación Nro. AC-RUTEQ-2023-0098, con fecha de aprobación 10 de septiembre de 2023, el Sr. Rector aprueba el Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ-ÁREA-REQ-2023-0021 y dispone a la Dirección de Logística su ejecución observando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2023-0080-M de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, en el cual certifica que la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, se encuentra incluido dentro de la Planificación Operativa Institucional (POA); del año 2023, debidamente aprobada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 15 de diciembre del año 2022.

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2023-0087-M de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, en el cual certifica que la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA PROYECTO DIDÁCTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS Y BIOLÓGICAS, se encuentra incluido dentro de la Planificación Operativa Institucional (POA); del año 2023, debidamente aprobada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 15 de diciembre del año 2022.

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 82 00 000 010 530814 1205 001 0000 0000 Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza, Monto \$6,236.00 dólares certificación # 175 de octubre 12 de 2023.

Que, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas en el PAC UTEQ 2023, debido a que el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal no contaba con la estructura presupuestaria correspondiente. En consecuencia, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2023.

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de ésta;

Con los antecedentes expuesto y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.-Reformar el PAC UTEQ-2023, incluyendo el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS** en base a la documentación preparatoria y conclusión constante en el informe de necesidad, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos.

Art. 2.- Disponer al área de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

ACTUAL:

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo

REFORMA:

Partida Presupuestaria: 82 00 000 010 530814 1205 001 0000 0000														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	991200011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RESIDUOS AGRÍCOLAS; RESIDUOS AGRÍCOLAS AQUELLOS QUE PROVIENEN DE CULTIVOS LEÑOSOS O HERBÁCEOS, FUNDAS DE 40KG	10	u	\$6,00	\$60,00	C3
2	235400011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	MELAZA; LAS MELAZAS PUEDEN EMPLEARSE EN FORMA LÍQUIDA, PARA EL GANADO QUE PASTOREA LIBREMENTE EN CAMPO, O EN LOS ESTABLOS, EN COMEDEROS Y PESEBRES DE ALIMENTACIÓN. LA MELAZA SE APLICA DIRECTAMENTE EN EL FORRAJE O SE DEJA QUE EL GANADO LO LAME E INGIERA DIRECTAMENTE SOBRE LOS LAMEDEROS. FUNDAS DE 20KG	100	u	\$12,00	\$1.200,00	C3
2	4299905218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	AMARRAS PASTICAS; HERRAMIENTAS IDEALES PARA LOGRAR PRECISIÓN Y EFECTIVIDAD EN EL AGARRE DE MATERIALES. AMARRAS PLÁSTICAS 20CM X 2.5MM NEGRAS 100 PCS	500	u	\$2,10	\$1.050,00	C3
4	379900211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FUNDAS PARA ENSILAJE; FUNDAS PARA CONSERVACIÓN DEL FORRAJE BASADO EN LA FERMENTACIÓN. 60 CM POR 120 CM DOBLE FUELLE RESISTENTE AL SOL, ADITIVO UV, COLOR NEGRO, PAQUETES DE 100 UNIDADES	5	u	\$10,00	\$50,00	C3
5	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA; HERBICIDA POST-EMERGENTE SELECTIVO PARA EL CONTROL DE GRAMÍNEAS PERENNES, ANUALES Y ALGUNAS MALEZAS DE HOJA ANCHA INDICADAS EN ESTA ETIQUETA, EN EL CULTIVO DE MAÍZ. INGREDIENTE ACTIVO: NICOSULFURÓN 4.21% (EQUIVALENTE A 40 G DE LA/L A 20° C) SOBRES DE 16 KG	2	u	\$6,00	\$12,00	C3
6	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; 46% DE NITROGENO, COMPUESTO QUÍMICO CRISTALINO E INCOLORO, DE FÓRMULA CO(NH2)2 (SACO DE 50KG)	3	u	\$42,00	\$126,00	C3
7	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ABONO Y FERTILIZANTE; FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON UNA ALTA PROPORCIÓN DE FÓSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITRÓGENO Y POTASI (SACO 50kg)	3	u	\$43,00	\$129,00	C3
8	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ABONO FOLIAR; SUPLEMENTO NUTRITIVO N-P-K PARA EL AUMENTO DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA, PARA LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE ESTRÉS HELADAS, SEQUÍAS, DAÑOS POR HERBICIDAS. 1 kilogramo.	3	u	\$7,50	\$22,50	C3
9	346200022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	INSECTICIDA; CLORPIRIFOS ES UN INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE AMPLIO USO EN LAS VIVIENDAS Y EN LA	2	l	\$15,00	\$30,00	C3

									AGRICULTURA. FRASCO DE 1 LITRO.						
10	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA; DE AMPLIO ESPECTRO DESARROLLADO PARA ELIMINACIÓN DE HIERBAS Y DE ARBUSTOS, EN ESPECIAL LOS PERENNES. ES ABSORBIDO POR LAS HOJAS Y NO POR LAS RAÍCES. FRASCO DE 1 LITRO.	2	I		\$8,00	\$16,00	C3
11	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	FENDIMENTALIN 400G POR L; HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO. CONTROLA CAMINADORA, ARROCILLO, MOTONCILLO EN CULTIVO DE ARROZ; BLEDO, ASHPAQUINOA EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR; CAMINADORA, ARROCILLO EN CULTIVO DE MAÍZ. FRASCO DE UN LITRO	2	I		\$12,00	\$24,00	C3
12	011200011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	SEMILLA DE MAÍZ; ALTO RENDIMIENTO SACO X 60.000 SEMILLAS; CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA TIPO DE HÍBRIDO SIMPLE; ALTURA DE LANTA (M) 250-270; ALTURA DE MAZORCA (M) 140-150; POSICIÓN DE LAS HOJAS RECTAS; DÍAS A FLORACIÓN 4; DÍAS A COSECHA 125-130; ROLIFICIDAD 1; RESISTENCIA AL ACAME MUY BUENA.	1	u		\$450,00	\$450,00	C3
13	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA SISTÉMICO; DE ACCIÓN HORMONAL, SELECTIVO PARA CEREALES, CAÑA DE AZÚCAR, LINO Y PRADERAS DE GRAMÍNEAS, QUE CONTROLA MALEZAS DE HOJA ANCHA. FRASCO DE UN LITRO.	1	I		\$10,00	\$10,00	C3
14	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA SISTÉMICO; SELECTIVO POSTEMERGENTE FORMULADO PARA CONTROLAR MALEZAS DE HOJA ANCHA. FRASCO DE 1 LITRO.	1	I		\$22,80	\$22,80	C3
15	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	ABONO FOLIAR; PERMITE LA FERTILIZACIÓN DE LAS PLANTAS AL SER APLICADO DIRECTAMENTE SOBRE LAS HOJAS. FRASCO DE 1 LITRO.	5	I		\$10,00	\$50,00	C3
16	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HORMONA DE NRAIZAMIENTO; PRODUCTO QUE SE UTILIZA PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS RAICES E LAS PLANTAS. (FRASCO DE 100G).	5	u		\$3,00	\$15,00	C3
17	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; NITRÓGENO 46%, SACO DE 45KG	5	u		\$42,00	\$210,00	C3
18	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	ABONO Y FERTILIZANTE; FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON UNA ALTA PROPORCIÓN DE FÓSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITRÓGENO Y POTASI (SACO 50kg)	5	u		\$43,00	\$215,00	C3
19	3462003171	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	FUNGICIDA DE SEMILLA; PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEMILLAS. (FRASCO DE 1 LITRO C/1)	3	I		\$45,00	\$135,00	C3
20	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HORMONAL EN PLANTAS; ESTIMULANTE, PARA FORMAR UN MAYOR SISTEMA RADICULAR EN LAS PLANTAS. SOBRE 500 GRAMOS.	1	u		\$10,00	\$10,00	C3
21	346200021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	PLAGUICIDA; ORGANO FOSFORADO USADO PARA CONTROLAR INSECTOS EN EL SUELO, EN PLANTAS ORNAMENTALES Y EN COSECHAS DE FRUTAS. FRASCO DE 1 LITRO C/1.	3	I		\$16,00	\$48,00	C3
22	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTES EDÁFICOS; FERTILIZANTES DE ALTA CALIDAD QUE CONTIENEN NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO. SACO 45KG.	5	u		\$42,00	\$210,00	C3
23	346200332	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	FUNGICIDAS; ÓRGANO-CÚPRICO CON ACCIÓN PREVENTIVA DE CONTACTO,	5	u		\$8,00	\$40,00	C3

									QUE AL COMPLEMENTARSE SUS DOS INGREDIENTES ACTIVOS EL MANCOZEB Y EL OXICLORURO DE COBRE, FUNDA DE 1KG					
24	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HORMONA SINTÉTICA; SE UTILIZA PARA ESTIMULAR LAS CONTRACCIONES UTERINAS Y FACILITAR EL PARTO EN CASOS DE INERCIA UTERINA, ACTÚA SOBRE LA GLÁNDULA MAMARIA PARA ACELERAR LA BAJADA DE LA LECHE, ADYUVANTE EN LOS TRATAMIENTOS DE RETENCIÓN PLACENTARIA, METRITIS Y MASTITIS. ESTIMULA LA SECRECIÓN LÁCTEA EN HEMBRAS CON AGALACTIA, DESPUÉS DEL PARTO. FRASCO 50ML	4	u	\$6,50	\$26,00	C3
25	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CICATRIZANTE DESINFECTANTE REPELENTE; PARA LA CICATRIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL OMBLIGO Y HERIDAS ACCIDENTALES O QUIRÚRGICAS. REPELENTE DE INSECTOS, EVITA LAS INFESTACIONES DE LARVAS COCHLIOMYIA HOMINIVORAX. Frasco 200gramos.	4	u	\$10,00	\$40,00	C3
26	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	VITAMINA; PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ANEMIAS OCASIONADAS POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN ECHONES DE 1 A 10 DÍAS DE EDAD Y EN TERNEROS Y POTROS BAJO RÉGIMEN LÁCTEO. FRASCO 10 ML.	4	u	\$2,00	\$8,00	C3
27	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIPARASITARIO VETERINARIO; DE AMPLIO ESPECTRO CON FACTOR ANTIANÉMICO PARA RUMIANTES: BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, BÚFALOS, EFICAZ EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS PULMONARES, GASTROINTESTINALES, TENIAS Y FASCIOLA HEPÁTICA. FRASCO 100ML.	3	u	\$10,00	\$30,00	C3
28	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIPARASITARIO VETERINARIO; DE AMPLIO ESPECTRO CON VITAMINAS A, D Y E PARA DESPARASITAR BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS EN UNA SOLA APLICACIÓN. CONTRA PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES, CONCENTRADO Y VITAMINADO PARA CONTRARRESTAR LAS DEFICIENCIAS VITAMÍNICAS ORIGINADAS POR LOS PARÁSITOS Y POR LA BAJA CALIDAD DE LA PASTURA. FRASCO DE 100 ML.	2	u	\$10,00	\$20,00	C3
29	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIBIÓTICO; Solución estéril de oxitetraciclina antibiótico de amplio espectro. FRASCO DE 100ML	2	u	\$15,00	\$30,00	C3
30	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIBIÓTICO; DUPHASOL PLUS AMPLIO ESPECTRO, SOBRE 100 GRAMOS.	4	u	\$6,00	\$24,00	C3
31	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SULFANOX; COMPUESTA POR SULFAS MÁS VITAMINAS, POTENCIADAS CON TRIMETOPRIM LO QUE OTORGA UN MAYOR ESPECTRO DE ACCIÓN, SOBRES DE 30KG	4	u	\$8,00	\$32,00	C3
32	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIBIOTICO MAS VITAMINAS; PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS E INFECCIONES BACTERIANAS EN AVES, TERNEROS, CERDOS, OVINOS, CAPRINOS Y CONEJOS, SOBRES 100 GRAMOS	4	u	\$12,00	\$48,00	C3

33	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	SUPLEMENTO MINERAL; COMPUESTO MINERAL MAS VITAMINAS, FUNDAS 1KG	2	u	\$7,00	\$14,00	C3
34	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	VACUNA; INDICADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE Y BRONQUITIS. PUEDE SER ADMINISTRADA EN AVES DE DIFERENTES EDADES DE ACUERDO CON LOS PLANES DE VACUNACIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: INTRANASAL, INTRAOCULAR, ORAL O EN AEROSOL. FRASCO 100 DOCIS	4	u	\$3,00	\$12,00	C3
35	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	VITAMINA; VITAMINIZADOR AVÍCOLA SOLUBLES PARA AVES, SOBRE 100 GRAMOS	1	u	\$8,00	\$8,00	C3
36	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	ANTIBIOTICO MAS VITAMINAS; PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS E INFECCIONES BACTERIANAS EN AVES, TERNEROS, CERDOS, OVINOS, CAPRINOS Y CONEJOS, SOBRES 100 GRAMOS	1	u	\$12,00	\$12,00	C3
37	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	HORMONA SINTÉTICA; SE UTILIZA PARA ESTIMULAR LAS CONTRACCIONES UTERINAS Y FACILITAR EL PARTO EN CASOS DE INERCIA UTERINA, ACTÚA SOBRE LA GLÁNDULA MAMARIA PARA ACELERAR LA BAJADA DE LA LECHE, ADYUVANTE EN LOS TRATAMIENTOS DE RETENCIÓN PLACENTARIA, METRITIS Y MASTITIS, ESTIMULA LA SECRECIÓN LÁCTEA EN HEMBRAS CON AGALACTIA, DESPUÉS DEL PARTO.FRASCO DE 50ML.	1	u	\$6,50	\$6,50	C3
38	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	RECONSTITUYENTE HEPÁTICO; TRATAMIENTO DE ENDÓGENOS: INTESTINALES (TOXICOSIS) UREMIA, CLAMPSIA GRAVÍDICA, TOXI-INFECCIONES EXÓGENAS, (MEDICAMENTOS ARSENICALES, ARSENOBENZOICA, BISMUTICAS, SULFAMIDICAS, ARBITÚRICAS, ANESTÉSICAS, ÉTER, CLOROFORMO, INTOXICACIONES ACCIDENTALES, FRASCO 100ML.	1	u	\$8,00	\$8,00	C3
39	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	VITAMINA; AD3E ES UNA ASOCIACIÓN DE VITAMINAS LIPOSOLUBLES QUE PROPORCIONA UNA RÁPIDA ABSORCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO UN PROLONGADO ALMACENAMIENTO A NIVEL HEPÁTICO. LA VITAMINA A ES ANTIINFECCIOSA Y PROTECTORA DE LOS PIELIOS, FAVORECIENDO LA CICATRIZACIÓN DE LAS HERIDAS. LA VITAMINA D3 REGULA EL METABOLISMO DEL FÓSFORO Y EL CALCIO IMPIDIENDO LOS CASOS DE RAQUITISMO Y DESMINERALIZACIÓN. LA VITAMINA E PROTEGE LA ALTERACIÓN DE LAS SUSTANCIAS FÁCILMENTE OXIDABLES (ÁCIDOS GRASOS SATURADOS) PREVENIENDO PROBLEMAS MUSCULARES Y NERVIOSOS. FRASCO 100ML.	1	u	\$16,00	\$16,00	C3
40	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	DESPARASITANTE; MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO CON UN AMPLIO ESPECTRO DE EFICACIA. FRASCO 100ML	1	u	\$12,00	\$12,00	C3
41	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Ínfima Cuantía	DESINFLAMANTE; PARA EL TRATAMIENTO DE CETOSIS E INFLAMACIONES MUSCULO ESQUELETICAS NO INFECCIOSAS. FRASCO 100ML.	1	u	\$16,00	\$16,00	C3

42	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIBIÓTICO; DE AMPLIO SPECTRO FRASCO DE 100 ML	1	u	\$14,00	\$14,00	C3
43	162000111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SAL MINERALIZADA; PARA VACAS DE ALTA PRODUCCIÓN. SUPLEMENTOS. MINERALIZADA 12 POR CIENTO. 20 KG. SAL CON MINERALES, SACOS DE 20KG.	15	u	\$21,00	\$315,00	C3
44	346191011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; EL CLORURO DE POTASIO O MURIATO DE POTASIO (KCL) ES UNA FUENTE NATURAL DE POTASIO DE ALTA CONCENTRACIÓN (60%) Y MUY BUENA SOLUBILIDAD, SACOS DE 50KG.	1	u	\$44,00	\$44,00	C3
45	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA; POST-EMERGENTE DE CONTACTO, NO SELECTIVO, ESPECIALMENTE INDICADO PARA EL CONTROL DE UN AMPLIO ESPECTRO DE MALEZAS GRAMÍNEAS (PRESENTACIÓN 1 LITRO)	20	l	\$5,00	\$100,00	C3
46	346190411	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; DAP 18-46-0 EL FOSFATO DIAMÓNICO ES UN FERTILIZANTE FOSFATADO ES FUENTE DE FOSFORO (P) Y NITRÓGENO) PARA LA NUTRICION DE LAS PLANTAS ALTAMENTE SOLUBLE, SACO 50KG	5	u	\$44,00	\$220,00	C3
47	346190111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; MURIATO DE POTASIO ALTO CONTENIDO 60% DE POTACIO RECOMENDADO PARA EDUCIR DEFICIENCIA EN LOS SUELOS DE CULTIVOS, SACO 50KG	5	u	\$44,00	\$220,00	C3
48	346190011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FERTILIZANTE; UREA 46% N CONTIENE LOS TRES MACRONUTRIENTES PRINCIPALES: NITRÓGENO (N), FÓSFORO (P) Y POTASIO (K). (SACO 50KG)	5	u	\$42,00	\$210,00	C3
49	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA SISTÉMICO; ORGANO FOSFORADO QUE SE UTILIZA PARA EL CONTROL DE MALEZAS; UN INHIBIDOR DE LA ENZIMA GLUTAMINA SINTETASA (GS)	2	GALÓN (US)	\$64,00	\$128,00	C3
50	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA; DE AMPLIO ESPECTRO NO SELECTIVO Y SISTÉMICO: CUALQUIER PLANTA PUEDE ABSORBERLO A TRAVÉS DE SUS TEJIDOS.	2	GALÓN (US)	\$28,00	\$56,00	C3
51	346200916	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	HERBICIDA DE CONTACTO; HERBICIDA CAPAZ DE CONTROLAR TODO TIPO DE MALEZA DE HOJA ANCHA	2	GALÓN (US)	\$64,00	\$128,00	C3
52	346200332	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	FUNGICIDAS; FUNGICIDA DE CONTACTO PARA PREVENIR Y CONTROLAR ENFERMEDADES FOLIARES PRODUCIDAS POR HONGOS ENDOPARASITOS EN LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS. ES UN FUNGICIDA QUE ACTÚA EN VARIOS SITIOS DE LA CÉLULA FUNGOSA ALTERANDO O INTERRUMPIENDO NUMEROSOS PROCESOS BIOQUÍMICOS DE NATURALEZA ENZIMÁTICA, INDISPENSABLES PARA LA RESPIRACIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA EN LAS CÉLULAS. ESTA CARACTERÍSTICA HACE PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE QUE LOS PATÓGENOS PUEDAN DESARROLLAR RESISTENCIA AL FUNGICIDA. INGREDIENTE ACTIVO 80WP (galón)	2	GALÓN (US)	\$45,00	\$90,00	C3
53	346200022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	INSECTICIDA; FOLIAR EN SUSPENSIÓN CONCENTRADA A BASE DE DOS INGREDIENTES ACTIVOS ALTAMENTE EFICACES: LAMBDA CYALOTRINA QUE ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN, INTERFERIENDO EN LOS CANALES DE SODIO Y	2	l	\$80,00	\$160,00	C3

									RESULTANDO EN LA INTERRUPTIÓN DE LOS IMPULSOS DE LAS CÉLULAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE LOS INSECTOS (1 litro)					
54	346200022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	INSECTICIDA; AMPLIO ASPECTRO ORGANOFOSFORADO Y DE LOS PIRETROIDES; CONCENTRADO EMULSIONABLE (CE) QUE CONTIENE 500 G DE CLORPIRIFOS + 50 G DE CIPERMETRINA DE INGREDIENTES ACTIVOS POR LITRO EFICAZ PARA EL CONTROL DEL GUSANO COGOLLERO EN SUS FASES INICIALES, EN EL CULTIVO DE MAÍZ; INGREDIENTE ACTIVO: CHLORPYRIFOS + CYPERMETHRIN (1 litro)	2	1	\$16,00	\$32,00	C3
55	352609211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	VITAMINA; COMPLEJO B MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO, PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y APETITO, EVITA LAS ANEMIAS, ADYUVANTE EN LOS TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES DE CUALQUIER ORIGEN (ÓRGANO, INFECCIOSO Y PARASITARIO), QUE OCASIONAN ANEMIA, ALTERACIONES METABÓLICAS Y DEBILIDAD GENERAL.	1	u	\$7,50	\$7,50	C3
56	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ANTIPARASITARIO VETERINARIO; PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS EXTERNOS E INTERNOS EN BOVINOS Y OVINOS. FRASCO DE 50 ML	1	u	\$8,00	\$8,00	C3
57	352600511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	BACTERINA MIXTA PORCINA; FRASCO DE 10 DOSIS ES UNA BACTERIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PASTEURIOSIS, SALMONELLOSIS Y COLIBACILOSIS EN PORCINOS.	2	u	\$2,50	\$5,00	C3

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Es dado y firmado en el Despacho del Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a los diecisiete días de octubre del dos mil veintitres.

Comuníquese y cúmplase. -

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

